

SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Sentencia No. 112-14-JH/21
Ref: Respuesta al Oficio de Seguimiento No. 112-14-JH

ARIANNA MARÍA TANCA MACCHIAVELLO, en mi calidad de Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 32 emitido por el Presidente de la República del Ecuador el 23 de noviembre de 2023, dentro del requerimiento constante en el Oficio de seguimiento referido, ante Usted respetuosamente comparezco y presento la correspondiente respuesta al tenor de los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.El 21 de julio de 2021, este Organismo emitió la sentencia No. 112-14-JH/21, por medio de la cual dejó sin efecto la sentencia emitida por la Corte Provincial, declaró la vulneración del derecho a la libertad e integridad personal de las personas waoranis y aceptó la acción de hábeas corpus presentada a su favor.
- 1.2.En dicha sentencia, este Organismo determinó como medidas de reparación, que este Ministerio, en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario elabore un plan con medidas concretas a fin de asegurar el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas de reciente contacto y principio de no contacto de los pueblos en aislamiento Tagaeri Taromenane.
- 1.3.El 14 de enero de 2022, este Ministerio presentó ante este Organismo el cronograma y ruta a seguir con respecto a las acciones a ejecutarse en el período 2021-2022. Siendo, dicho sea de paso, una medida de continuo cumplimiento.
- 1.4.En tal virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por su Autoridad mediante Oficio de Seguimiento No. 112-14-JH/, adjunto al presente escrito, sírvase encontrar el respectivo informe técnico de dichas actividades realizadas en coordinación con la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario de esta Cartera de Estado.

1

II. PETICIÓN



En virtud de los argumentos expuestos, así como del informe técnico detallado requerido por este Organismo, solicito a su Autoridad se sirvan considerarlos a efectos de proveer lo que correspondiente.

Asimismo, se delega al señor César Luis Mateus López, Director de la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, con correo electrónico cesar.mateus@derechoshumanos.gob.ec

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en los casilleros electrónicos designados en esta causa.

ARIANNA MARÍA TANCA MACHIAVELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS